

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Julián Andrés Jaramillo Quintero
DEMANDADOS	Jhon Jairo Quintero Duque
RADICADO	050013103-003-2020-00056-00
ASUNTO	TRASLADO SECRETARIAL

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición interpuesto por el curador ad-litem del demandado, que se interpone en contra del auto proferido el 08 de abril de 2022, en el que se tuvo por contestada la reforma de la demanda de manera extemporánea por parte de dicha sociedad.

FIJADO el 27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE el 28 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO el 02 de mayo de 2022 a las 5:00 p.m.

5.

(Firma electrónica)

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilson Hernando Quiceno Taborda

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c49d51b1699c704dccfdeb19904cb607d1ded7077d5763356ac1efc53b5d34**

Documento generado en 26/04/2022 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>